



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 003-MPH/A.

25 JUN. 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huanta, en Sesión Ordinaria de Concejo, bajo la presidencia del Alcalde y, con la asistencia de los Regidores, se ha aprobado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Concejo Municipal está facultado a Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal para regular y supervisar los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia;

Que, es competencia de las Municipalidades en materia de: Organización del espacio físico – Uso físico del suelo; zonificación, catastro urbano y rural; habilitación urbana, acondicionamiento territorial y renovación urbana; conforme lo dispone el numeral 1).- Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 20, numeral 5).- de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades se aprueba la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Reglamento de Secciones de Vías Principales de la Ciudad de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión de Obras, Agricultura, Ecología y Pesquería; Sub Gerencia de Infraestructura y Promoción Agropecuaria; Oficina de Asesoría Legal, su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y/o difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Huanta
Alejandro Cordova La Torre
ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
ALCALDE



Cordova